RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

EXPEDIENTE: 2020/811246
DENOMINACIÓN: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA.
TRAMITACIÓN DEL GASTO: ANTICIPADA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 727.049,59 € (IVA excluido).
VALOR ESTIMADO: 1.599.509,10 € (IVA excluido)
PROCEDIMIENTO: ABIERTO (SARA)
TRAMITACIÓN: URGENTE

Visto el Acuerdo de esta Delegación Territorial por la que se ordena el Inicio de expediente de contratación de referencia, a propuesta de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, mediante el procedimiento abierto

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato se ha implementado sobre el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/75).

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el día 16 de diciembre de 2020 (nº de informe:AJ-CTRJAL 2020/156).

SEGUNDO.- Que la Secretaria General Provincial de Justicia de esta Delegación Territorial en Sevilla ha dado su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

TERCERO.- Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial el día 18 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la *Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, (BOJA EXTRAORDINARIO nº 90 de 30 de diciembre) *por el que se se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Normas de procedimiento

I.- La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131.2 y de los artículos 156 al 158 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Y, dado que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido para los contratos de servicios realizados por las comunidades autónomas, según el art. 22 de la citada Ley, la calificación del mismo es **SARA** (sujeto a regulación armonizada).

II.- Esta Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP *"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)".*

III.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de de Prescripciones Técnicas se aprueban en virtud de los artículos 122 y 124 respectivamente de la LCSP.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de Contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que habrá de ser en forma de procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y de los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación que asciende a SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 727.049,59 € (IVA excluido), con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los Presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCÍA para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023, con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con los siguientes importes totales (incluido IVA) por anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	403.209,58 €	0900040000 G/14B/22702/41 01
2022	439.865,00 €	0900040000 G/14B/22702/41 01
2023	36.655,42 €	0900040000 G/14B/22702/41 01

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha que indica la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL,